



000000002

-1-



DR. JORGE PINO VERNAZA



NÚMERO:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE NEGOCIOS Y RAÍCES AMEX S.A.-----

CUANTÍA: US\$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de octubre del dos mil uno, ante mi, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece **NEGOCIOS Y RAÍCES AMEX S.A.**, representada por la señora **JOSEFINA GONZÁLEZ-RUBIO DOMENECH**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y



resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-

Señor Notario:-----

Autorice e incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la conversión del capital social y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público Negocios Y Raíces Amex S.A., representada por la señora Josefina González-Rubio de Luque, en su calidad de Gerente y representante legal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Por Escritura Pública celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario duodécimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía con un capital de un millón quinientos mil sucres. Dos.- Por Escritura Pública celebrada el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaria Vigésimo Quinta de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía se reactivó, aumentó su capital social a la suma de dos millones de sucres y reformó su estatuto social. Tres.- Por Escritura Pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de noviembre de mil





DR. JORGE PINO VERNAZA



-2-

novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de cinco millones de sucres. **Cuatro.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de octubre del dos mil uno resolvió por unanimidad convertir el capital social y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones y reformar el estatuto social.-----

CLÁUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, Negocios y Raíces Amex S.A., representada por la señora Josefina González-Rubio de Luque, en su calidad de Gerente y representante legal, bajo juramento, declara lo siguiente:-----

Uno.- Que se convierte el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

Dos.- Que se fija un capital social autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----

Tres.- Que se aumenta el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la



emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

Cuatro.- Que la accionista se acogió expresamente a su derecho de atribución.-----

Cinco.- Que las acciones emitidas se pagaron en su totalidad mediante la capitalización de la reserva de capital y que se suscribieron en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

Seis.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital queda dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

Siete.- Que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

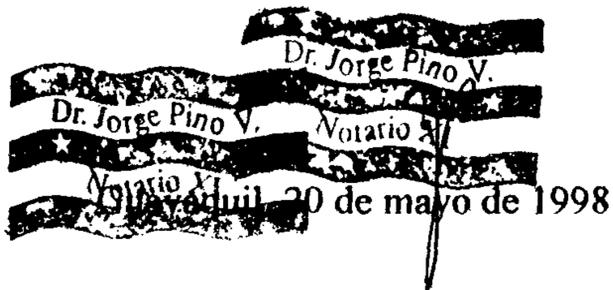
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.-

Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

que quedan elevados a escritura pública.-----



000000004



Señora
JOSEFINA GONZALEZ-RUBIO DOMENECH DE LUQUE
Ciudad.-

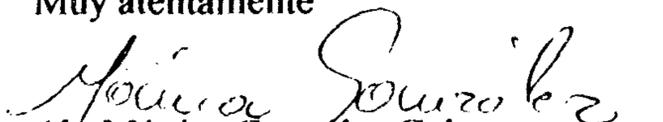
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE** de la compañía **NEGOCIOS Y RAICES AMEX S.A.**, por un periodo de 5 años con los deberes, derechos y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales, encontrándose entre estos, la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

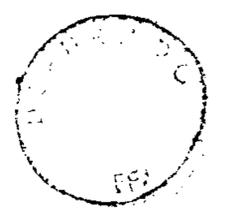
La sociedad **NEGOCIOS Y RAICES AMEX S.A.** se constituyó el 30 de diciembre de 1977 en virtud de la Escritura Publica de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Eustorgio Mendoza Maridueña del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 17 de julio de 1978

Posteriormente la compañía aumentó su capital, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Quinto, Ab. Cesáreo Condo el 3 de agosto de 1994 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de noviembre de 1994

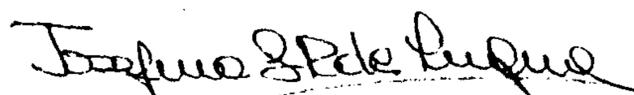
Muy atentamente


Ab. Mónica González Colamarco
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo conferido a mi favor y tomo posesión del mismo en esta fecha.

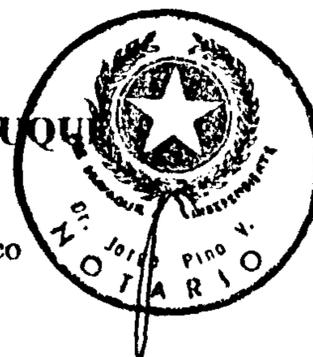


Guayaquil, 20 de mayo de 1998



JOSEFINA GONZALEZ-RUBIO DOMENECH DE LUQUE

Domicilio : Guayaquil, Avenida Kennedy, Centro Comercial Olimpico
Cédula de Ciudadanía: 0903326106
Nacionalidad : Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio 35640 Registro Mercantil to.
14249 Expediente No. 21763

Se realiza la Comprobación de pago por los
impuestos respectivos.

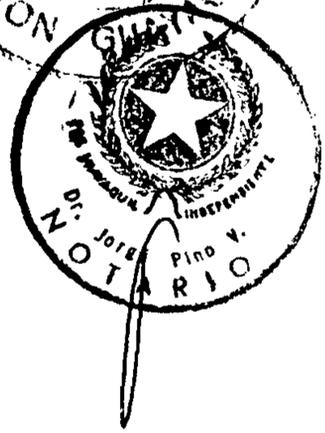
Guayaquil, 14 de Julio de 1998

~~LEOP. GARCIA LINDE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil~~

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 30 de Octubre 2001

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



RECEIVED
MAY 15 2002



DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NEGOCIOS Y RAÍCES AMEX S.A.-----

En el cantón Guayaquil, el 29 de octubre del 2001, en la Avenida Principal No. 904 y calle Segunda, ciudadela Los Ceibos, a las 10h00, se instala la Junta General de Accionistas de NEGOCIOS Y RAÍCES AMEX S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: señora Josefina González-Rubio Domenech, por sus propios derechos, propietaria de 5.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Emilio Xavier Luque González-Rubio; y, como Secretaria de la Junta la señora Josefina González-Rubio Domenech.-----

La accionista asistente representa la totalidad del capital social pagado, que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto conocer y resolver el único punto del orden del día: conversión del capital suscrito y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento del capital social suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto Social.-----

La Secretaria de la Junta informa que está presente la única accionista, por consiguiente, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señora Josefina González-Rubio y manifiesta que por las reformas legales expedidas en los últimos tiempos es necesario convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito, elevar el valor de las acciones y reformar el Estatuto Social, por lo que mociona dichos puntos.-----

La accionista delibera al respecto y luego de cortas consideraciones decide lo siguiente:-----

1. Convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----
2. Fijar un capital social autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----



3. Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----
4. La accionista se acoge a su derecho de atribución.-----
5. Las acciones emitidas se pagan en su totalidad mediante la capitalización de la reserva de capital y son suscritas en su totalidad por la señora Josefina González-Rubio Domenech.-----
6. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido así:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Capital
Josefina González-Rubio Domenech	800	US\$ 800.00
Total	800	US\$ 800.00

7. Autorizar al Presidente y a la Gerente para que soliciten a los accionistas los títulos de acciones, a fin que sean anulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.-----
8. Autorizar a la Gerente para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el Libro de Acciones y Accionistas.-----
9. Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la siguiente forma:
 "ARTÍCULO CUARTO.- El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto





deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán este derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones tendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán suscritas por el Presidente y Gerente."-----

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 11h00.-----

Emilio Luque González-Rubio
Presidente de la Junta

Josefina González-Rubio
Secretaria de la Junta



ESPACIO EN BLANCO



-3-

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.-----



DR. JORGE PINO VERNAZA

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. ↗



por **NEGOCIOS Y RAÍCES AMEX S.A.**

Josefina G. de Luque

JOSEFINA GONZÁLEZ-RUBIO DE LUQUE

GERENTE

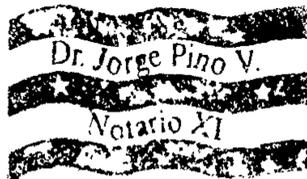
C.C. 0903326106

RUC: 0990356009001

EL NOTARIO,

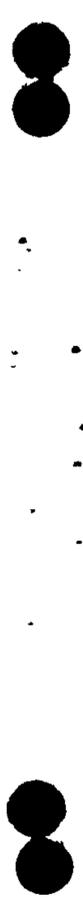
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil uno. ↗



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-IJ-0000271, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 21 de Enero del 2002, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **"NEGOCIOS Y RAICES AMEX S.A."**, otorgada ante el infrascrito, el 30 de Octubre del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 23 de Enero del 2002.-





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000271**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "**NEGOCIOS Y RAICES AMEX S.A.**"; de fojas **11.665** a **11.676**, número **2.178** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.390** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, treinta de Enero del dos mil dos.-

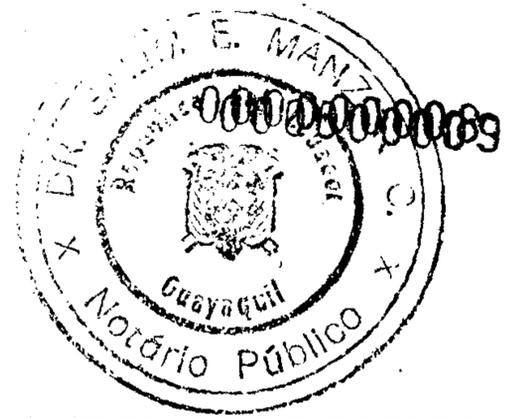
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 59292
Legal: M. Alcívar
Amanuense : M. Caicedo
Cómputo: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado por:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por el presente por este trabajo
\$: 13.29 =

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ADMJAINO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE DICIEM-
2 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, HE TOMADO NOTA DE LA
3 RESOLUCION No. 02-G-IJ-0000271 DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL
4 DOS MIL DOS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, A -
5 PROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA
6 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "NEGOCIOS Y RAICES AMEX S.A.", QUE
7 CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL SEIS DE FEBRERO
8 DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO. *ES*

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. SALIM F. MANZUR C. MANZUR
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

